

## REFORMAS PENALES CONSTITUCIONALES\*

Jorge ZERMEÑO INFANTE\*\*

A continuación se harán algunas consideraciones de tipo legislativo respecto de la reforma en materia penal presentada el 19 de marzo de 2004.

Esta reforma ha sido bien recibida debido a la necesidad de revisar todo lo relativo al sistema de justicia penal. Por una parte, alude a la seguridad pública, y por otra parte se refiere a un nuevo sistema de justicia penal para adolescentes. Es importante que la iniciativa reconozca que la sociedad tiene desconfianza en la persecución de los delitos y la falta de eficacia en los cuerpos de seguridad pública.

Partiendo de esta realidad, es necesario analizar cómo estamos actuando y cómo se puede tener mayor eficacia en la persecución de los delitos. Por ello, la reforma plantea una mejor profesionalización partiendo de una mayor autonomía constitucional del Ministerio Público. Respecto a esta institución se plantean diversas cuestiones, tal como el cambio de denominación por Fiscalía abarcando un carácter eminentemente investigador. No importa tanto la modificación de la denominación como la autonomía real que se pretende dar al Ministerio Público, mediante la profesionalización de los servidores públicos y la creación de una institución como el Consejo de la Judicatura aplicable al Ministerio Público. Lo que se pretende es devolver la confianza a la ciudadanía en la institución que tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal.

Otro aspecto importante de la reforma es el reconocimiento de la presunción de inocencia en nuestras garantías constitucionales, ya que a pesar de que se concibe claramente como un principio general, en la práctica no se aplica. Un ejemplo de ello es la prisión preventiva, que se ha utilizado como un mecanismo de presunción de culpabilidad.

\* Resumen obtenido de la intervención.

\*\* Senado de la República.

También se busca una mayor oralidad en los procesos penales, lo cual implicaría más transparencia y rapidez. De manera que se requiere un cambio en las estructuras judiciales para que en verdad la justicia sea pronta, expedita y confiable.

En cuanto a la justicia penal para adolescentes, se deben dejar de lado las dos corrientes: la compasión y la represión, sino entender las circunstancias reales del problema.

En resumen, probablemente algunas de estas reformas no se incorporen, pero lo importante en este proceso es que no hay banderas políticas, y que a todos nos interesa la seguridad de los mexicanos; es decir, mejorar nuestros sistemas de justicia de seguridad pública. Por eso, celebramos que existe mayor apertura en diputados y senadores de todos los partidos para obtener mejores resultados.